CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PLAZA DE ESPAÑA S/N, PALACIO DE LA ASAMBLEA Melilla
(Melilla)
952 69 91 44
952 69 92 38
MELILLA

secretariageneral@melilla.es

**ASAMBLEA DE MELILLA**
Secretaría General de la Asamblea

| | |
|---|---|
| Referencia: | **37299/2018** |
| Procedimiento: | **Sesiones del Pleno de la Asamblea (ASAMBLEA)** |
| **Secretaría General de la Asamblea (MALVAR02)** | |

# BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, EL DIA 05 DE NOVIEMBRE DE 2018.

**PRESIDE**

***MESA DE LA ASAMBLEA***

**Presidente**
D. Juan José Imbroda Ortiz
**Vicepresidenta 1ª**
Dª. Cristina Rivas del Moral
**Vicepresidenta 2ª**
Dª. Dunia Al-Mansouri Umpierrez
**ASISTEN**
**Sres. Diputados Locales**
D. Daniel Conesa Mínguez
Dª. Isabel María Moreno Mohamed
Dª. María de los Angeles Gras Baeza
D. Daniel Ventura Rizo
Dª. María Antonia Garbín Espigares
D. Antonio Miranda Montilla
D. Francisco Villena Hernández
Dª. Carmen Pilar San Martín Muñoz
Dª.Esther Donoso García-Sacristán
Dª. Francisca Conde Ramírez
D. Mustafa Hamed Moh Mohamed (AUSENTE)
D. Hassan Mohatar Maanan
D. Hamed Ahmed Al-Lal
Dª. Fatima Mohamed Kaddur
D. Abderrahim Mohamed Hammu
D. Rachid Bussian Mohamed
Dª. Gloria Rojas Ruiz
Dª. Lamia Mohamed Kaddur
D. Francisco José Vizcaíno Sánchez (AUSENTE)
D. Eduardo de Castro González
D. Luis E. Escobar Ruiz
Dª.Mª.Paz Velázquez Clavarana

En la Ciudad de Melilla, siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día cinco de noviembre de dos mil dieciocho, en el Salón de Sesiones del Palacio de la Asamblea, se reúnen los Sres. relacionados al margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Excma. Asamblea. Preside el Sr. Imbroda Ortiz, actuando como Secretario General D. José A. Jiménez Villoslada, como interventor D. Carlos Susin Pertura.

Asisten los Consejeros, D. Francisco Javier González García, Dª. Fadela Mohatar Maanan, D. Manuel A. Quevedo y D. Isidoro González Peláez.

Antes de iniciar la sesión la Presidencia solicita un minuto de silencio por las 5 últimas víctimas de violencia de género.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11776670714212374224 en *https://sede.melilla.es/validacion*

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PLAZA DE ESPAÑA S/N, PALACIO DE LA ASAMBLEA Melilla
(Melilla)
952 69 91 44
952 69 92 38
MELILLA

secretariageneral@melilla.es

**ASAMBLEA DE MELILLA**
Secretaría General de la Asamblea

Finalizado el mismo se abre la sesión, para conocer el siguiente

## O R D E N  D E L  D Í A

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** El Pleno de la Excma. Asamblea de Melilla, adoptó el siguiente acuerdo.

"Conocida por los asistentes, el borrador del acta de la sesión extraordinaria, celebrada el día 20 de octubre, es aprobada por asentimiento."

**PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.-** No existen.

**ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE ECONOMÍA H HACIENDA**

**PUNTO TERCERO.- ALTERACIÓN CALIFICACIÓN JURÍDICA HORNO INCINERADORA CADÁVERES ANIMALES.-** El Secretario da a conocer al Pleno de la Excma Asamblea. la votación existente en el Dictamen de la Comisión Permanente de Economía y Hacienda, celebrada en sesión ordinaria el pasado día 29 de octubre, siendo aprobado por unanimidad de los presentes (representantes de PP, PSOE, CpM y Ciudadanos), y acordando se pase a conocimiento y resolución del Pleno, siendo la propuesta, de la literalidad siguiente:.

"Habiendo acordado el Consejo de Gobierno, en sesión de 14/09/2018 la incoación del expediente de alteración de la calificación jurídica del horno incinerador de cadáveres de animales y habiéndose publicado el oportuno anuncio de dicho acuerdo por el plazo legal de un mes, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, nº 5584, de fecha 21/09/2018, no se han presentado alegaciones o reclamaciones en contra durante dicha exposición.

Entendiendo que beneficia al interés publico local la citada alteración, según consta en mi Orden de 22/10/2018, de conformidad con lo establecido en el art. 81 de la LRBRL y 8 del RB y vistos los informes evacuados al respecto, VENGO EN PROPONER al Pleno de la Excma. Asamblea la adopción del siguiente acuerdo:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11776670714212374224 en *https://sede.melilla.es/validacion*

1.- Alterar la calificación jurídica de la citada instalación, desafectándola del dominio público, quedando calificada como patrimonial.

2.- Facultar al Sr. Presidente de la Ciudad para la oportuna recepción formal."

Sin existir intervenciones para su debate el asunto queda aprobado por unanimidad.

**PUNTO CUARTO.- ALTERACIÓN CALIFICACIÓN JURÍDICA VERTEDERO CONTROLADO Y ALMACENAMIENTO DE RESIDUOS.-** El Secretario da a conocer el resultado de la votación de la sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Economía y Hacienda, celebrada el pasado día 29 de octubre, fue aprobada por unanimidad, acordando el pase a conocimiento y resolución del Pleno la siguiente propuesta:

"Habiendo acordado el Consejo de Gobierno, en sesión de 14/09/2018 la incoación del expediente de alteración de la calificación jurídica del vertedero controlado y centro de almacenamiento de residuos y habiéndose publicado el oportuno anuncio de dicho acuerdo por el plazo legal de un mes, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, nº 5584, de fecha 21/09/2018, no se han presentado alegaciones o reclamaciones en contra durante dicha exposición.

Entendiendo que beneficia al interés publico local la citada alteración, según consta en mi Orden de 22/10/2018, de conformidad con lo establecido en el art. 81 de la LRBRL y 8 del RB y vistos los informes evacuados al respecto, VENGO EN PROPONER al Pleno de la Excma. Asamblea la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Alterar la calificación jurídica de la citada instalación, desafectándola del dominio público, quedando calificada como patrimonial.

2.- Facultar al Sr. Presidente de la Ciudad para la oportuna recepción formal."

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11776670714212374224 en *https://sede.melilla.es/validacion*

Sin realizarse ninguna intervención, se aprobó la propuesta por unanimidad.

Se acuerda fundir el debate de los puntos 5, 6, 7, 8 y 9 en uno solo, por existir la misma votación en la Comisión Permanente de Economía y Hacienda celebrada en sesión extraordinaria y urgente el pasado día 25 de octubre, siendo éstas aprobadas por cinco votos a favor (PP) frente a tres votos en contra (CpM) y dos abstenciones (PSOE y C´s).

Se amplía el tiempo de intervención de los grupos Asamblearios.

Abierto el debate, intervienen en él, D. Hassan Mohatar Maanan, (CpM), Dª. Gloria Rojas Ruiz, (PSOE), D. Eduardo de Castro González (C´s) y por parte del Gobierno interviene el Vicepresidente 1º del Consejo de Gobierno, y portavoz del Grupo PP, el Sr. Consejero de Economía, Empleo y Administraciones Públicas, D. Daniel Conesa Mínguez y la Sra. Dª. Esther Donoso García Sacristán, Consejera de Hacienda.

En un tercer turno de intervenciones de la unificación de puntos del Orden del Día, pactado por los portavoces, intervienen los titulares de las Consejería responsables de las partidas presupuestarias a debatir, motivo de las modificaciones de crédito entre aplicaciones de distintas Áreas de Gastos. Los Sres/as. D. Manuel Ángel Quevedo Mateo, Consejero de Coordinación y Medio Ambiente, D. Daniel Ventura Rizo, Consejero de Bienestar Social, Dª. Fadela Mohatar Maanan, Consejera de Cultura y Festejos y Dª. Mª de la Paz Velázquez Clavarana, Consejera de Presidencia y Salud Pública.

Suficientemente debatidos los asuntos se pasa a las votaciones siendo el resultado de las mismas:

**PUNTO QUINTO.- EXPTE 35636/2018.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTOS.-** Se da a conocer la propuesta siguiente:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11776670714212374224 en *https://sede.melilla.es/validacion*

"Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente tal y como viene motivado en las memorias justificativas de las distintas consejerías incluidas en el expediente, la Consejera de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla, Esther Donoso García-Sacristán da cuenta del expediente nº 35636/2018 de modificación de crédito por Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de distinta Área de Gasto, al amparo de los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en concordancia con los artículos 47 y siguientes del Real Decreto 500/1990, al considerar:

- Que al tratarse de una transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas Áreas de gasto, el órgano competente para su aprobación es el Pleno.
- Que no afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- Que no podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- Que no incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería **PROPONE** que se adopte la siguiente:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11776670714212374224 en *https://sede.melilla.es/validacion*

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PLAZA DE ESPAÑA S/N, PALACIO DE LA ASAMBLEA Melilla (Melilla)
952 69 91 44
952 69 92 38
MELILLA

secretariageneral@melilla.es

**ASAMBLEA DE MELILLA**
Secretaría General de la Asamblea

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito nº 35636/2018 por Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas Áreas de gasto, conforme el siguiente:

**Aplicación Presupuestaria con Créditos en Baja**

| **Aplicación Presupuestaria** | **Denominación** | **Crédito Inicial** | **Importe de la BAJA** |
|---|---|---|---|
| 07/16300/22700 | Contratos Prest. Serv. Limpieza | 14.324.234,43 | 1.400.000,00 |

| | |
|---|---|
| TOTAL BAJAS DE CREDITOS | **1.400.000,00** |

**<u>Aplicación Presupuestaria con Altas de Créditos</u>**.

| **Aplicación Presupuestaria** | **Denominación** | **Crédito Inicial** | **Importe del ALTA** |
|---|---|---|---|

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11776670714212374224 en *https://sede.melilla.es/validacion*

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PLAZA DE ESPAÑA S/N, PALACIO DE LA ASAMBLEA Melilla (Melilla)
952 69 91 44
952 69 92 38
MELILLA

secretariageneral@melilla.es

**ASAMBLEA DE MELILLA**
Secretaría General de la Asamblea

| | | | |
|---|---|---|---|
| 07/45002/22799 | Servicios Operativos | 1.100.000,00 | 100.000,00 |
| 14/32101/47000 | Programa de Reposición de Libros | 450.000,00 | 75.000,00 |
| 14/32101/47002 | Conciertos Directos Plazas Escuelas Infantiles | 360.000,00 | 100.000,00 |
| 01/32402/42300 | Convenio UGR Grado Enfermería | 545.701,99 | 404.541,69 |
| 02/93200/22708 | Servicios Económicos y Recaudación | 1.200.000,00 | 256.200,00 |
| 04/33000/22609 | Área de Cultura | 1.227.476,47 | 46.329,31 |
| 05/23101/48900 | Centro Asistencial de Melilla | 3.560.786,00 | 397.929,00 |
| 04/33412/48900 | Convenio Asociación Musical y Cultural Amazigh | 30.000,00 | 20.000,00 |

| | |
|---|---|
| ***TOTAL ALTAS DE CREDITOS*** | **1.400.000,00 €** |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11776670714212374224 en *https://sede.melilla.es/validacion*

**Segundo.-** Para la aprobación del presente expediente es necesario cumplir con los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto: con carácter previo dictamen de la Comisión Permanente de Economía y Hacienda, posteriormente, aprobado inicialmente por la Asamblea en Pleno, se expondrá al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el B.O.M.E. por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado la Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de distintas Áreas de Gasto, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Queda aprobado por mayoría con 13 votos a favor, (PP 12 y 1 Grupo Mixto), 6 en contra (CpM), y 4 abstenciones (PSOE y C´s).

**PUNTO SEXTO.- EXPTE. 36057/2018.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO, POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTOS, REFERIDAS A SUBVENCIONES NOMINALES.-** Se da conocer la siguiente propuesta:

"Vista la propuesta del Director General de Cultura y Festejos sobre solicitud de transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gastos y referidas a subvenciones nominativas por un montante total de 35.000,00€, siendo las Aplicaciones Presupuestaria las que a continuación se detallan :

**Aplicación Presupuestaria con Créditos en Baja**

| Partida Presupuestari | Denominación | Crédito Inicial | Importe de la BAJA |
|---|---|---|---|

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11776670714212374224 en *https://sede.melilla.es/validacion*

| | | | |
|---|---|---|---|
| **a** | | | |
| 04/33407/48900 | Fundación Casa Ibáñez de Olula del Río | 35.000,00 | 35.000,00 |

| | |
|---|---|
| TOTAL BAJAS DE CREDITOS | **35.000,00 €** |

**Aplicación Presupuestaria con Altas de Créditos**.

| **Partida Presupuestaria** | **Denominación** | **Crédito Inicial** | **Importe del ALTA** |
|---|---|---|---|
| 04/33000/68900 | Escultura Antonio López | 0,00 | 35.000,00 |

| | |
|---|---|
| **TOTAL ALTAS DE CREDITOS** | **35.000,00 €** |

Se trata de actividades que no pueden ni reducirse ni posponerse por lo tanto deben dotarse de crédito suficiente.

Habida cuenta de que, en cambio, existen otras aplicaciones en los que es susceptible la minoración, porque están resultando a un menor coste del previsto.

La modificación de crédito que se propone afecta a Aplicaciones Presupuestarias de la misma Área de Gasto referidas a subvenciones

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11776670714212374224 en *https://sede.melilla.es/validacion*

nominativas y a la vista de la novedad introducida en la **Base 6ª.- Vinculaciones jurídicas** el nivel de vinculación jurídica no se aplicará a las Aplicaciones Presupuestarias del capítulo 4 (subvenciones nominativas) previstas en el Presupuesto.

En consecuencia, su aprobación es competencia del Pleno de la Asamblea tal y como viene reflejado en la **Base 8ª**, siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refiere los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto refundido.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería **PROPONE** que se adopte la siguiente:

**Primero.-** Autorizar la Transferencia de crédito entre Aplicaciones presupuestarias del capítulo 4 referidas a subvenciones nominativas por importe total de 35.000,00 € según el detalle arriba indicado.

**Segundo.-** Para la aprobación del presente expediente es necesario cumplir con los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto: con carácter previo dictamen de la Comisión Permanente de Economía y Hacienda, posteriormente, aprobado inicialmente por la Asamblea en Pleno, se expondrá al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el B.O.M.E. por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado la Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias del capitulo 4, referidas a subvenciones nominativas, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Queda aprobada la propuesta por mayoría absoluta, con 15 votos a favor, (12 PP, 1 Grupo Mixto y 2 C´s) y 8 Abstenciones (6 CpM y 2 PSOE).

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11776670714212374224 en *https://sede.melilla.es/validacion*

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PLAZA DE ESPAÑA S/N, PALACIO DE LA ASAMBLEA Melilla
(Melilla)
952 69 91 44
952 69 92 38
MELILLA

secretariageneral@melilla.es

**ASAMBLEA DE MELILLA**
Secretaría General de la Asamblea

**PUNTO SÉPTIMO.- Expte 36090/2018.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTOS, REFERIDAS A SUBVENCIONES NOMINALES.-** Se conoce la siguiente:

"Vista la propuesta del Director General de Presidencia sobre solicitud de transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gastos y referidas a subvenciones nominativas por un montante total de 28.000,00€, siendo las Aplicaciones Presupuestaria las que a continuación se detallan :

## Aplicación Presupuestaria con Créditos en Baja

| Partida Presupuestaria | Denominación | Crédito Inicial | Importe de la BAJA |
|---|---|---|---|
| 01/32000/47000 | Becas Universitarias/Ayudas al Estudio | 700.000,00 | 20.000,00 |
| 01/31000/48900 | Subvenciones Programas Salud Pública | 50.000,00 | 8.000,00 |

| | |
|---|---|
| TOTAL BAJAS DE CREDITOS | **28.000,00€** |

**Aplicación Presupuestaria con Altas de Créditos**.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11776670714212374224 en *https://sede.melilla.es/validacion*

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PLAZA DE ESPAÑA S/N, PALACIO DE LA ASAMBLEA Melilla (Melilla)
952 69 91 44
952 69 92 38
MELILLA

secretariageneral@melilla.es

**ASAMBLEA DE MELILLA**
Secretaría General de la Asamblea

| Partida Presupuestaria | Denominación | Crédito Inicial | Importe del ALTA |
|---|---|---|---|
| 01/32409/42300 | Convenio UGR Master Gestión y Tecnologías de Procesos de Negocio | 0,00 | 13.000,00 |
| 01/32410/42300 | Convenio UGR para el Fomento del Deporte Náutico de Vela | 0,00 | 10.000,00 |
| 01/32411/42300 | Convenio UGR Master Negocios y Adm. De Empresas y Recursos Humanos | 0,00 | 5.000,00 |

| **TOTAL ALTAS DE CREDITOS** | **28.000,00€** |
|---|---|

Se trata de actividades que no pueden ni reducirse ni posponerse por lo tanto deben dotarse de crédito suficiente.

Habida cuenta de que, en cambio, existen otras aplicaciones en los que es susceptible la minoración, porque están resultando a un menor coste del previsto.

La modificación de crédito que se propone afecta a Aplicaciones Presupuestarias de la misma Área de Gasto referidas a subvenciones

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11776670714212374224 en *https://sede.melilla.es/validacion*

nominativas y a la vista de la novedad introducida en la **Base 6ª.- Vinculaciones jurídicas** el nivel de vinculación jurídica no se aplicará a las Aplicaciones Presupuestarias del capítulo 4 (subvenciones nominativas) previstas en el Presupuesto.

En consecuencia, su aprobación es competencia del Pleno de la Asamblea tal y como viene reflejado en la **Base 8ª**, siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refiere los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto refundido.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería **PROPONE** que se adopte la siguiente:

**Primero.-** Autorizar la Transferencia de crédito entre Aplicaciones presupuestarias del capítulo 4 referidas a subvenciones nominativas por importe total de 28.000,00€ según el detalle arriba indicado.

**Segundo.-** Para la aprobación del presente expediente es necesario cumplir con los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto: con carácter previo dictamen de la Comisión Permanente de Economía y Hacienda, posteriormente, aprobado inicialmente por la Asamblea en Pleno, se expondrá al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el B.O.M.E. por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado la Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias del capitulo 4, referidas a subvenciones nominativas, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Queda aprobado por mayoría absoluta con 17 votos a favor (12 PP, 1 Grupo Mixto, 2 PSOE, y 2 C´s) y 6 abstenciones (CpM).

**PUNTO OCTAVO.- EXPTE 35996/2018.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11776670714212374224 en *https://sede.melilla.es/validacion*

**DE GASTOS, REFERIDAS A SUBVENCIONES NOMINALES.-** Se conoció la siguiente:

"Vista la propuesta del Consejero de Bienestar Social sobre solicitud de transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gastos y referidas a subvenciones nominativas por un montante total de 238.137,17€, siendo las Aplicaciones Presupuestaria las que a continuación se detallan :

## Aplicación Presupuestaria con Créditos en Baja

| Partida Presupuestaria | Denominación | Crédito Inicial | Importe de la BAJA |
|---|---|---|---|
| 14/23109/22796 | Centro Ludoteca Tiro Nacional | 110.000,00 | 84.333,26 |
| 14/23108/48901 | Subvención Centro Sociocultural Mª Inmaculada Funcionamiento Ludoteca | 153.803,91 | 153.803,91 |

| | |
|---|---|
| TOTAL BAJAS DE CREDITOS | **238.137,17€** |

## Aplicación Presupuestaria con Altas de Créditos.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11776670714212374224 en *https://sede.melilla.es/validacion*

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PLAZA DE ESPAÑA S/N, PALACIO DE LA ASAMBLEA Melilla (Melilla)
952 69 91 44
952 69 92 38
MELILLA

secretariageneral@melilla.es

**ASAMBLEA DE MELILLA**
Secretaría General de la Asamblea

| **Partida Presupuestaria** | **Denominación** | **Crédito Inicial** | **Importe del ALTA** |
|---|---|---|---|
| 05/23108/22796 | Centros Socioeducativos Ludotecas | 849.922,35 | 84.333,26 |
| 05/23108/48900 | Convenio Religiosas María Inmaculada | 140.900,00 | 153.803,91 |

| | |
|---|---|
| **TOTAL ALTAS DE CREDITOS** | **238.137,17€** |

Se trata de actividades que no pueden ni reducirse ni posponerse por lo tanto deben dotarse de crédito suficiente.

Habida cuenta de que, en cambio, existen otras aplicaciones en los que es susceptible la minoración, porque están resultando a un menor coste del previsto.

La modificación de crédito que se propone afecta a Aplicaciones Presupuestarias de la misma Área de Gasto referidas a subvenciones nominativas y a la vista de la novedad introducida en la **Base 6ª.- Vinculaciones jurídicas** el nivel de vinculación jurídica no se aplicará a las Aplicaciones Presupuestarias del capítulo 4 (subvenciones nominativas) previstas en el Presupuesto.

En consecuencia, su aprobación es competencia del Pleno de la Asamblea tal y como viene reflejado en la **Base 8ª**, siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refiere los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto refundido.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11776670714212374224 en *https://sede.melilla.es/validacion*

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería **PROPONE** que se adopte la siguiente:

**Primero.-** Autorizar la Transferencia de crédito entre Aplicaciones presupuestarias del capítulo 4 referidas a subvenciones nominativas por importe total de 238.137,17 € según el detalle arriba indicado.

**Segundo.-** Para la aprobación del presente expediente es necesario cumplir con los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto: con carácter previo dictamen de la Comisión Permanente de Economía y Hacienda, posteriormente, aprobado inicialmente por la Asamblea en Pleno, se expondrá al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el B.O.M.E. por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, en el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado la Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias del capitulo 4, referidas a subvenciones nominativas, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Queda aprobada por 15 votos a favor (12 PP, 1 Grupo Mixto, 2 C´s) 6 votos en contra (CpM) y 2 abstenciones (PSOE).

**PUNTO NOVENO.- EXPTE. 358165/2018.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO POR TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTOS, REFERIDAS A SUBVENCIONES NOMINALES.-** Se conoció la siguiente:

"Vista la propuesta del Consejero de Bienestar Social sobre solicitud de transferencia de crédito entre aplicaciones de la misma Área de Gastos y referidas a subvenciones nominativas por un montante total de 75.000,00 €, siendo las Aplicaciones Presupuestaria las que a continuación se detallan :

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11776670714212374224 en *https://sede.melilla.es/validacion*

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PLAZA DE ESPAÑA S/N, PALACIO DE LA ASAMBLEA Melilla (Melilla)
952 69 91 44
952 69 92 38
MELILLA

secretariageneral@melilla.es

**ASAMBLEA DE MELILLA**
Secretaría General de la Asamblea

# Aplicación Presupuestaria con Créditos en Baja

| Partida Presupuestaria | Denominación | Crédito Inicial | Importe de la BAJA |
|---|---|---|---|
| 05/23103/48000 | Prevención e Inserción Social | 4.600.000,00 | 50.872,56 |
| 05/23105/48900 | Convenio San Vicente de Paul/ Virgen de la Luz | 737.467,76 | 24.127,44 |

| | |
|---|---|
| TOTAL BAJAS DE CREDITOS | **75.000,00€** |

## Aplicación Presupuestaria con Altas de Créditos.

| Partida Presupuestaria | Denominación | Crédito Inicial | Importe del ALTA |
|---|---|---|---|
| 05/23101/48900 | Centro Asistencial de Melilla | 3.560.786 | 75.000,00 |

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11776670714212374224 en *https://sede.melilla.es/validacion*

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PLAZA DE ESPAÑA S/N, PALACIO DE LA ASAMBLEA Melilla (Melilla)
952 69 91 44
952 69 92 38
MELILLA

secretariageneral@melilla.es

**ASAMBLEA DE MELILLA**
Secretaría General de la Asamblea

| | |
|---|---|
| ***TOTAL ALTAS DE CREDITOS*** | **75.000,00€** |

Se trata de actividades que no pueden ni reducirse ni posponerse por lo tanto deben dotarse de crédito suficiente.

Habida cuenta de que, en cambio, existen otras aplicaciones en los que es susceptible la minoración, porque están resultando a un menor coste del previsto.

La modificación de crédito que se propone afecta a Aplicaciones Presupuestarias de la misma Área de Gasto referidas a subvenciones nominativas y a la vista de la novedad introducida en la **Base 6ª.- Vinculaciones jurídicas** el nivel de vinculación jurídica no se aplicará a las Aplicaciones Presupuestarias del capítulo 4 (subvenciones nominativas) previstas en el Presupuesto.

En consecuencia, su aprobación es competencia del Pleno de la Asamblea tal y como viene reflejado en la **Base 8ª**, siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refiere los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto refundido.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería **PROPONE** que se adopte la siguiente:

**Primero.-** Autorizar la Transferencia de crédito entre Aplicaciones presupuestarias del capítulo 4 referidas a subvenciones nominativas por importe total de 75.000,00 € según el detalle arriba indicado.

**Segundo.-** Para la aprobación del presente expediente es necesario cumplir con los mismos trámites que para la aprobación del Presupuesto: con carácter previo dictamen de la Comisión Permanente de Economía y Hacienda, posteriormente, aprobado inicialmente por la Asamblea en Pleno, se expondrá al Público el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el B.O.M.E. por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el Pleno en el plazo de un mes, en el caso de que no se presentaran

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11776670714212374224 en *https://sede.melilla.es/validacion*

reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado la Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias del capitulo 4, referidas a subvenciones nominativas, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."

Queda aprobada la propuesta con 13 votos a favor (12 PP, 1 Grupo Mixto), 6 votos en contra ( CpM), y 4 abstenciones (2 PSOE y 2 C´s).

**PUNTO DÉCIMO.- MODIFICACIÓN DE LA CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN A LOS GRUPOS POLÍTICOS.-** Por la Excma. Asamblea de Melilla, se adoptó el siguiente acuerdo:

"VISTO EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 25 DE OCTUBRE DE 2018, SOBRE PROPUESTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO PARTIDO POPULAR, CPM, PSOE, CIUDADANOS Y GRUPO MIXTO EN LA ASAMBLEA DE MELILLA REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DE LA CUANTÍA A LOS GRUPOS POLÍTICOS:

Vista la propuesta de los Grupos Parlamentarios referidos y en virtud de lo señalado en el artículo 214 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local:
La Asamblea de Ciudad Autónoma de Melilla, en su sesión extraordinaria de fecha 14 de Agosto de 2015, acordó, en base a los dispuesto en el artículo 15.1 del entonces vigente Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, el establecimiento de las siguientes cuantías en concepto de subvención mensual a los grupos políticos: Fijo de 900 euros y por diputado de 180 euros.

**Con fecha 19 de septiembre de 2018 los portavoces de todos los grupos parlamentarios presentan escrito remitido a la Excelentísima Consejera de Hacienda.**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11776670714212374224 en *https://sede.melilla.es/validacion*

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PLAZA DE ESPAÑA S/N, PALACIO DE LA ASAMBLEA Melilla
(Melilla)
952 69 91 44
952 69 92 38
MELILLA

secretariageneral@melilla.es

**ASAMBLEA DE MELILLA**
Secretaría General de la Asamblea

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Consejería **PROPONE** que se adopte la siguiente:

Revisión de la Subvención grupos políticos en los términos y cantidades que a continuación se detallan:

- Cantidad fija por grupo: 2000 €.
- Cantidad variable por diputado: 350 €.”

Los miembros de la Comisión aprueban por unanimidad el pase de la Propuesta a
conocimiento y resolución del Pleno de la Excma. Asamblea”

La misma quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

La literalidad de las distintas intervenciones figuran grabadas en audio anexo al acta.

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, formalizándose de la misma la presente acta, que firma conmigo, el Secretario, que doy fe.

El Secretario

Documento firmado electrónicamente por
JOSE ANTONIO JIMENEZ VILLOSLADA

6 de Noviembre de 2018
C.S.V.: 11776670714212374224

El Presidente

Documento firmado electrónicamente por
JUAN JOSE IMBRODA ORTIZ

6 de Noviembre de 2018
C.S.V.:11776670714212374224

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11776670714212374224 en *https://sede.melilla.es/validacion*